



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE DOÑA PAULINA PAZ MERINO SALAMANCA.**

DECRETO N° 159 /

Chillán Viejo, 21 de enero de 2010.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2.440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1811 de 06 de octubre de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario – Programa Vínculos”.

2.- El correo electrónico de la Gestora Programa Vínculos del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región del Bío Bío, que otorga el V°B° a la I. Municipalidad de Chillán Viejo para la contratación de **DOÑA PAULINA MERINO SALAMANCA.**

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, conforme a lo instruido por el Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región del Bío Bío, el contrato de prestación de servicios de la profesional, Doña Paulina Paz Merino Salamanca, C.I.15.215.097-0, a fin de que realice las labores de “Asistente Social Monitorea Comunitaria encargada de realizar visitas domiciliarias a cada uno de los beneficiarios, elaboración de diagnóstico social de cada una de las familias, realización de talleres de hábitos y seguimiento de las familias beneficiarias del programa Vínculos”, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 21 de enero de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre de 2010.

2.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda a la cuenta 2140550 denominada “Administración de Fondos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Vínculos”, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

ALS/FFV/JALS/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 21 de enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) Don **ANDRES LEON SANCHEZ**, Cédula de Identidad N° 11.986.508-5, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Paulina Paz Merino Salamanca, la "Profesional", Rut: N°15.215.097-6, domiciliada en calle Juan Martínez de Rosas N°337, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Paulina Paz Marino Salamanca, en adelante la Profesional, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Asistente Social Monitora Comunitaria encargada de realizar visitas domiciliarias a cada uno de los beneficiarios, elaboración de diagnostico social de cada una de las familias, realización de talleres de hábitos y seguimiento de las familias beneficiarias del programa Vínculos", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña PAULINA PAZ MERINO SALAMANCA, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 21 de enero de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de octubre de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Paulina Paz Merino Salamanca, previa presentación de boleta de prestación de servicios más informe de actividades mensuales realizadas en el proyecto y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$280.000.- incluido impuesto.

- a) Los últimos 5 días de enero se le pagará la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), incluido impuestos.
- b) De febrero a Diciembre de 2010 se pagará la suma de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Paulina Paz Merino Salamanca, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

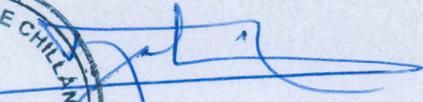
47

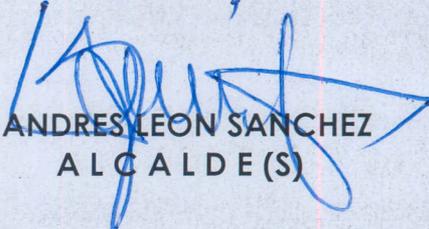
QUINTO: Las partes convienen que en el evento que doña Paulina Paz Merino Salamanca, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 11° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación.

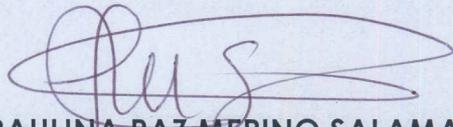
SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la Profesional, así como en caso que la Profesional no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE(S)


PAULINA PAZ MERINO SALAMANCA
C.I. 15.215.097-0

ALS/FFV/JALS/PAQ/rbc.